



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
1 DE AGOSTO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00028

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós. Por la Presidencia se apunta que existen los siguientes errores.

En el punto 4.1 donde dice

“4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/027/22 OV 2022/402940/006-005/00014 y resultando:

La memoria valorada para la reparación del firme en calle Los Almendros de Berja OM/022/22 (2022/402960/003-040/00023) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022.”

Debe decir:

4.1 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE FIRME EN CALLE CALERILLA DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/027/22 OV 2022/402940/006-005/00014 y resultando:

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La memoria valorada para la reposición del firme en calle Calerilla de Berja OM/022/22 (2022/402960/003-040/00023) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022.”

En el punto 4.2 donde dice:

“4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/028/22 OV 2022/402940/006-005/00015 y resultando:

La memoria valorada para la reposición de pavimento de hormigón en calle Real de Hirmes en Berja OM/022/22 (2022/402960/003-040/00023) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2022.”

Debe decir:

“4.2 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE REAL DE HIRMES EN BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/028/22 OV 2022/402940/006-005/00015 y resultando

La memoria valorada para la reposición de pavimento de hormigón en calle Real de Hirmes en Berja OM/028/22 (2022/402960/003-040/00026) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2022.”

Efectuadas estas manifestaciones, por unanimidad de los seis miembros presentes, se aprueba el acta con las rectificaciones anteriores.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª ASM con DNI ***1918** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 1.000,00€ durante dos meses, lo que hace un total de 2.000,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 840,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 1.160,00 €.

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª JOR con DNI ***9810** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 290,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 870,00 €.

3º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas en avocación:

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkqA==	Página	2/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Decreto del Sr. Alcalde nº 400/2022, de 20 de julio de 2022 por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 € para la solicitud de una subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por un importe de 399.262,53 € para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.
- Decreto del Sr. Alcalde nº 404/2022, de 22 de julio de 2022 por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras administraciones y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 € para la solicitud de una subvención a la Consejería de Educación y Deporte por importe de 3.500,00 € para absentismo escolar durante el curso 2022/23.

De todo lo anterior, los seis miembros presentes, se dan por enterados.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DEL PARQUE DE CASTALA PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BERJA Y SOLICITUD DE AYUDA A LA FEMP PARA SU EJECUCIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/0004/19 OV 2022/402960/003-040/00028 y resultando:

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de proyecto y solicitud de ayuda a FEMP al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» para la ejecución de la actuación de adecuación de los equipamientos de uso público del parque de Castala para el uso de personas con discapacidad en el municipio de Berja.

Considerando que esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.11 h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (declaración y gestión de parques periurbanos).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la realización de la actuación denominada adecuación de los equipamientos de uso público del parque de Castala para el uso de personas con discapacidad, según Memoria de actuaciones suscrita al efecto con fecha 27 de julio de 2022 y Memoria valorada, por importe de treinta y nueve mil

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVzn8QYlkgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVzn8QYlkgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

novecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos de euro (39.985,12 €) y ocho mil trescientos noventa y seis euros con ochenta y ocho céntimos de euro en concepto de IVA (8.396,88 €); lo que hace un TOTAL de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos euros (48.382,29 €). Inversión prevista en el Presupuesto de la Entidad y para cuya ejecución existe crédito suficiente y adecuado, según acredita la correspondiente certificación emitida por la Intervención de esta Entidad.

Segundo.- APROBAR el Proyecto/Memoria valorada, de fecha 7 de julio de 2022 por importe de de treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos de euro (39.985,12 €) y ocho mil trescientos noventa y seis euros con ochenta y ocho céntimos de euro en concepto de IVA (8.396,88 €); lo que hace un TOTAL de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos euros (48.382,29 €) realizada por el Ingeniero técnico municipal, Francisco Javier Morillas Rubio.

Tercero.- SOLICITAR ayuda a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para la ejecución de la citada actuación, en el marco de la Convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones de la C18.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»

Cuarto.- ASUMIR esta Entidad los COMPROMISOS exigidos en las Bases Regulatoras y Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA ADECUACIÓN DE TRAMO DE ACERADO PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE VELÁZQUEZ ENTRE LOS NÚMEROS 1-23 EN EL MUNICIPIO DE BERJA Y SOLICITUD DE AYUDA A LA FEMP PARA SU EJECUCIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/023/22 OV 2022/402960/003-040/00029 y resultando:

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de proyecto y solicitud de ayuda a FEMP al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» para la ejecución de la actuación de adecuación de tramo de acerado para accesibilidad en calle Velázquez entre los números 1-23 en el municipio de Berja.

Considerando que esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVzn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41	
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVzn8QYlkqA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la realización de la actuación denominada adecuación de tramo de acerado para accesibilidad en calle Velázquez entre los números 1-23 en el municipio de Berja”, según Memoria de actuaciones suscrita al efecto con fecha 27 de julio de 2022 y Memoria valorada, por importe de cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos de euro (49.337,43 €) y diez mil trescientos sesenta euros con ochenta y seis céntimos de euro en concepto de IVA (10.360,86 €); lo que hace un TOTAL de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos de euro (59.698,29 €). Inversión prevista en el Presupuesto de la Entidad y para cuya ejecución existe crédito suficiente y adecuado, según acredita la correspondiente certificación emitida por la Intervención de esta Entidad.

Segundo.- APROBAR el Proyecto/Memoria valorada, de fecha 7 de julio de 2022 por importe de por importe de cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos de euro (49.337,43 €) y diez mil trescientos sesenta euros con ochenta y seis céntimos de euro en concepto de IVA (10.360,86 €); lo que hace un TOTAL de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos de euro (59.698,29 €), realizada por el Ingeniero técnico municipal, Francisco Javier Morillas Rubio.

Tercero.- SOLICITAR ayuda a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para la ejecución de la citada actuación, en el marco de la Convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones de la C18.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»

Cuarto.- ASUMIR esta Entidad los COMPROMISOS exigidos en las Bases Regulatoras y Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CALLE ROMERO DE BERJA ENTRE NUMEROS 11 Y 23

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/025/22 OV 2022/402940/006-005/00013 y resultando:

La memoria valorada para la pavimentación de la calle Romero en Berja entre los números 11 y 23 OM/025/22 (2022/402960/003-040/00024) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y seis céntimos (4.742,36€), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende novecientos noventa y cinco euros con noventa céntimos (995.90 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cinco mil setecientos treinta y ocho euros con veintiséis céntimos (5.738,26 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por la mercantil ROMABER 2013 S.L. con CIF B04763983.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con ROMABER 2013 S.L. con CIF B04763983 las obras contenidas en la memoria valorada para la pavimentación de la calle Romero de Berja entre los números 11 y 23, por un importe cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con sesenta y siete céntimos (4.699,67 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende novecientos ochenta y seis euros con noventa y tres céntimos (986.93 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta céntimos (5.686,60 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta céntimos (5.686,60 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras

4.4. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/30/22 OV 2022/402940/006-312/00001 y resultando:

Con fecha 1 de agosto de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de los servicios de asistencia técnica en materia de gestión catastral, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica en materia de gestión catastral, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4.5. PAGOS A JUSTIFICAR

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00037 y resultando:

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la realización de actividades de Feria 2022, cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a tres mil euros (3.000€), ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Abonar a D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ, Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, con DNI ***2238**, la cantidad de cinco mil euros (5.000,00€), a justificar en su día, en concepto de atender gastos Actividades de Feria 2022.

Segundo.- La justificación debe de realizarse en el plazo de tres meses, a partir de la realización material del pago, y mediante facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable del incumplimiento de lo expuesto.

Tercero.- Comunicarle que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones.

En particular se establece, con la redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

No obstante, el citado importe será de 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional.

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Por tanto, el pago a favor del contratista, puede realizarse mediante talón nominativo, transferencia o tpy.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.6. CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00015 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4. Mes de Junio de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: Mayfra Obras y Servicios, S.L.

C.I.F nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 553.323,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 361.586,64 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 158.459,63 €.

IVA 21%: 33.276,52 €.

Importe líquido de la presente certificación: 191.736,15 €.

El Proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021 a favor de la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L. con CIF B04264982, posteriormente se ha aprobado un modificado en Junta de Gobierno celebrada el 20 de junio de 2022, siendo el precio incluido el modificado de quinientos cincuenta y tres mil trescientos veintitrés euros (553.323,00 €) (IVA incluido).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.7. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402940/006-312/00001 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/1362	01 2022	06/07/2022	6.290,00 €	CLUB DE MONTAÑA BERJANATURA
F/2022/1365	22- 0006	25/06/2022	4.954,95 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2022/1374	A2022 0086	08/07/2022	191.736,15 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2022/1392	0 164	06/07/2022	3.206,50 €	GRUPO RENTA TODO CARPAS S L
F/2022/1412	J 7	30/06/2022	147.655,62 €	AVITASG S L
F/2022/1413	38/C22	13/07/2022	13.850,00 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2022/1414	1 000082	15/07/2022	21.876,89 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2022/1432	Emit- 106	20/07/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/1438	Emit- 1088	21/07/2022	3.932,50 €	RESTAURACION DEL PATRIMONIO MONUMENTAL S L
F/2022/1476	22FA 055	25/07/2022	10.890,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2022/1487	A/2	19/07/2022	7.546,00 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVzn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVzn8QYlkqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2022/1488	2022-04	18/07/2022	3.133,05 €	REYES ESPINOLA CECILIO
F/2022/1508	PRO-2022- 13	29/07/2022	6.050,00	MUSICA Y SAL 2020, S.L
F/2022/1509	Emit- 7	20/07/2022	96.800,00	ARA MUSIC LIVE A I T
F/2022/1510	Emit- 87	01/08/2022	3.223,44	SANCHEZ ESTEVEZ ALEJANDRO FRANCISCO
F/2022/1521	22FA 061	01/08/2022	29.040,00	MUSICA MAESTRO S L
F/2022/1522	22FA 062	01/08/2022	3.388,00	MUSICA MAESTRO S L
F/2022/1525	Emit- 114	01/08/2022	12.049,58	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/08/2022 08:24:41
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/08/2022 23:17:15
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+cxWFQ0+iDQWVZn8QYlkqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

